

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ARTÍCULO 12 RESOLUCIÓN 0024 DE 2026

1. Descripción de la necesidad

El Fondo de Desarrollo Local de Suba considera conveniente adelantar el presente proceso de contratación para dar cumplimiento a la meta 3432 del Proyecto de Inversión 2504, dirigida a fortalecer veinticinco (25) medios comunitarios y alternativos de la localidad de Suba durante la vigencia 2026.

Contexto de necesidad y oportunidad para la localidad de Suba

Los medios comunitarios y alternativos contribuyen a la circulación de información de interés ciudadano, la visibilización de las realidades territoriales y la participación de las comunidades. La política pública distrital identifica debilidades organizativas y condiciones desfavorables para su funcionamiento, que dificultan su consolidación como procesos de comunicación comunitaria y alternativa. En Suba, el Plan de Desarrollo Local y el Proyecto de Inversión 2504 incorporan una meta específica para su fortalecimiento.

Como antecedente directo, la Alcaldía Local de Suba adelantó durante 2025 un proceso de fortalecimiento dirigido a medios comunitarios y alternativos. Durante su desarrollo se identificaron dificultades para completar los cupos previstos y la necesidad de precisar las condiciones de acceso de los medios, definir los elementos de dotación de acuerdo con sus características y aclarar el alcance de las acciones de divulgación. Estas consideraciones se tuvieron en cuenta en la estructuración del proceso para la vigencia 2026.

El Anexo Técnico de 2026 prevé una convocatoria pública y un proceso articulado de diagnóstico, capacitación especializada, entrega de herramientas tecnológicas y logísticas conforme a las necesidades identificadas, asistencia técnica, apoyo a la divulgación y evaluación final. Esta secuencia permite orientar las acciones al fortalecimiento de las capacidades de cada medio y contar con productos y soportes para verificar su ejecución.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de la meta programada para la vigencia 2026 en el marco del Proyecto de Inversión 2504 – Suba avanza en participación, la Alcaldía Local de Suba requiere adelantar un proceso de contratación que permita implementar acciones de fortalecimiento dirigidas a los medios comunitarios y alternativos de la localidad, fortaleciendo sus capacidades comunicativas y de sostenibilidad, así como su contribución a la participación ciudadana y la visibilización de las dinámicas sociales, culturales y territoriales de Suba.

Asimismo, el presente proceso incorpora la iniciativa 55273, “Hablemos de Suba 2.0”, priorizada mediante la estrategia de Presupuestos Participativos. Su ejecución se articula con la meta de fortalecer medios comunitarios y alternativos, de acuerdo con las condiciones y actividades previstas en el Anexo Técnico.

Marco normativo y de política pública

La meta del Proyecto de Inversión 2504 se encuentra alineada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, particularmente en lo relacionado con la promoción de sociedades participativas e inclusivas y de instituciones eficaces y responsables.

En el ámbito constitucional, el artículo 20 de la Constitución Política reconoce las libertades de expresión e información y el derecho a fundar medios de comunicación. A su vez, los artículos 40 y 103 reconocen la

participación ciudadana y el papel de las organizaciones de la sociedad civil en los mecanismos democráticos de representación y participación.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 establece el marco para la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, relevante para comprender el aporte de los medios comunitarios y alternativos a la deliberación pública y la participación en los asuntos colectivos.

La Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa 2023–2034, incorporada en el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, reconoce el fortalecimiento de los medios comunitarios y alternativos como parte de la construcción democrática de Bogotá. La política orienta acciones dirigidas a sus capacidades organizativas, su visibilización y su sostenibilidad, con respeto por su autonomía e independencia editorial.

En desarrollo de este marco, la Circular Conjunta 012 del 24 de agosto de 2026, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDPAC, orienta a las alcaldías locales para articular los procesos de fortalecimiento con los planes de desarrollo local y precisa que estos deben responder a necesidades públicas identificadas y generar capacidades sostenibles en los medios.

Por su parte, la Resolución 492 de 2026 del IDPAC actualizó el Modelo y la Ruta de Fortalecimiento aplicables, entre otros actores, a los medios comunitarios y alternativos. Dicho modelo contempla la identificación de capacidades y necesidades, la definición de acciones de fortalecimiento diferenciadas, el acompañamiento, la formación, el seguimiento y la evaluación.

Asimismo, los “Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y Enfoques de Políticas Públicas del Sector Gobierno”, versión 16 de febrero de 2026, en su apartado II.III, establecen las orientaciones específicas para el concepto de gasto de fortalecimiento a medios comunitarios y alternativos. Estas comprenden el diagnóstico inicial, la evaluación final, la acreditación de los medios por el IDPAC, la verificación de su actividad local y la selección de beneficiarios mediante convocatoria pública.

Plan de Desarrollo Local “Confíandole en su veci, Suba Camina Segura”

Asimismo, el presente proceso de contratación se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Local “Confíandole en su veci, Suba Camina Segura”, adoptado mediante Acuerdo Local 002 de 2024. En este sentido, el literal g del artículo 54 contempla el fortalecimiento de los medios comunitarios y alternativos de la localidad, promoviendo su sostenibilidad, planes de divulgación y campañas institucionales de interés con contenido social, la libertad de prensa y los enfoques previstos en el Plan.

De igual manera, el artículo 59 del Plan de Desarrollo Local establece el Programa 39, “Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana”, en cuyo marco se desarrolla el Proyecto de Inversión 2504 – Suba avanza en participación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 60 del Plan de Desarrollo Local establece, entre las metas e indicadores del programa, la meta aplicable al presente proceso:

- *“Fortalecer 25 medios comunitarios y alternativos”.*

Para la vigencia 2026, el Anexo Técnico del proceso prevé acciones de fortalecimiento dirigidas a veinticinco (25) medios comunitarios y alternativos de la localidad de Suba, en desarrollo de la meta 3432 del Proyecto de Inversión 2504.

2. Alcance o especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: “IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DIRIGIDAS A LOS MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS DE LA LOCALIDAD DE SUBA”.

El proceso comprende acciones articuladas de convocatoria, diagnóstico, capacitación especializada, asistencia técnica, entrega de herramientas tecnológicas y apoyo a la divulgación dirigidas a medios comunitarios y alternativos de la localidad de Suba, conforme al Anexo Técnico.

La ejecución requiere un operador que articule la convocatoria pública, el diagnóstico de cada medio, la capacitación especializada, la asistencia técnica, la entrega de herramientas tecnológicas y el apoyo a la divulgación, conforme a las condiciones del Anexo Técnico.

La articulación de estas actividades permite que la identificación de necesidades oriente la formación, el acompañamiento y las herramientas de fortalecimiento, con seguimiento a los resultados de cada medio beneficiario y a las acciones de divulgación autorizadas.

- El proceso contribuye al fortalecimiento de las capacidades comunicativas, organizativas y técnicas de los medios comunitarios y alternativos y a su aporte a la circulación de información de interés público en la localidad, en el marco de su autonomía editorial.
- El objeto de este contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en las clases 93141500, 80101500, 86111500, 86111600, 80141700, 52161500, 43211500 y 43232100.

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el documento denominado ANEXO TÉCNICO.

3. Criterios ambientales aplicables a la respectiva contratación

El Fondo de Desarrollo Local de Suba cumple con la normatividad ambiental vigente, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento necesario para promover el cuidado del medio ambiente, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS), a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la **Ficha de Contratación No. 17 v5** “Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar” (Ver anexos), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Así mismo, deberá anexar en la propuesta el FORMATO - CARTA DE COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, que se compromete a dar cumplimiento a la Ficha de Contratación Sostenible No. 17 v5 anexa al presente proceso, suscrita por el representante legal, ficha que hace parte de los documentos precontractuales e integran la presente contratación administrativa.

Los criterios ambientales a los que se debe dar cumplimiento, teniendo en cuenta la ficha de contratación sostenible No. 17 v5 son los siguientes: **Especificaciones técnicas** (numerales 1,2,3,4) Obligaciones específicas (numerales 1,2,4).

4. Análisis económico y financiero

El presupuesto oficial se estima en la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) M/CTE, incluido el IVA de la vigencia fiscal 2026, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxx del xx de xxxx de 2026. con cargo al proyecto inversión 2504 - Suba Avanza en Participación incluidos impuestos tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás atributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

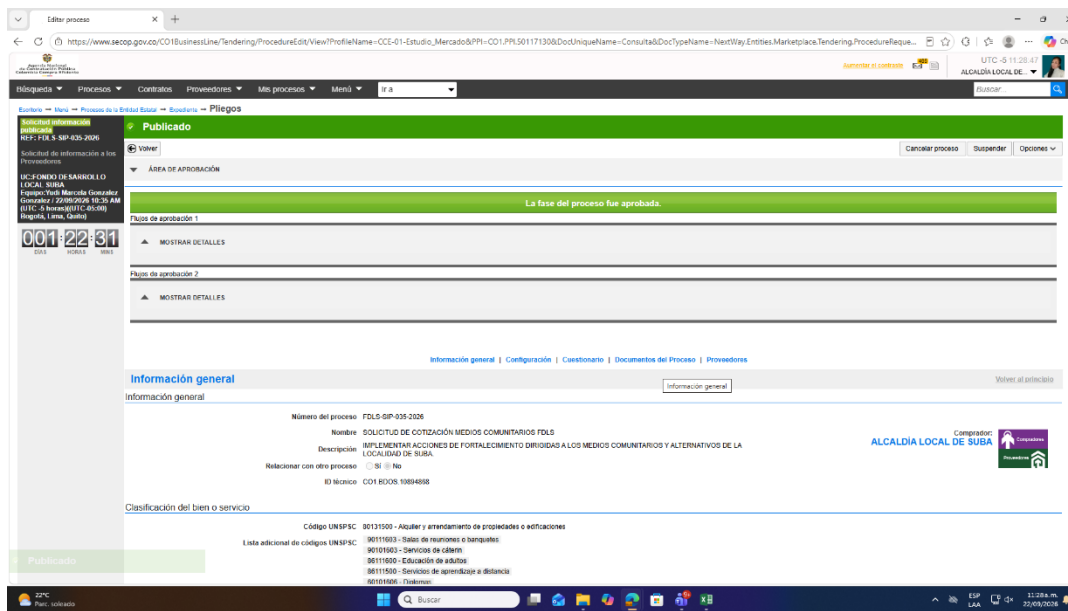
Nota 1: El Fondo de Desarrollo Local de Suba adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto oficial, la diferencia entre este y el valor de la oferta, podrá ser redistribuida para optimizar el alcance del proyecto, conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución.

Para determinar el **presupuesto oficial** del presente proceso de selección, la Entidad adelantó el correspondiente **Estudio de Mercado** como parte integrante del Estudio del Sector. La metodología empleada, para el desarrollo de este, se estructuró conforme a los mecanismos orientadores previstos en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*¹, particularmente en lo relacionado con la posibilidad de utilizar fuentes y herramientas complementarias de análisis. El resultado del análisis en mención se desarrolla en el anexo denominado **ESTUDIO DE MERCADO**.

En este sentido, el estudio de mercado no se limitó exclusivamente a la obtención de cotizaciones directas, sino que incorporó diferentes mecanismos de referencia económica y validación comparativa, aplicados de manera complementaria conforme a la disponibilidad de información del mercado, las características técnicas de los bienes y servicios requeridos y las particularidades de cada componente presupuestal.

- a) Como mecanismo inicial de consulta al mercado, el Fondo de Desarrollo Local de Suba realizó el **evento de cotización** SECOP II con referencia No. FDLS-SIP-035-2026 publicado el 22 de septiembre y con plazo para presentar información de precios del mercado hasta el día 25 de septiembre de 2026, tiempo durante el cual no se recibieron cotizaciones.

¹ Colombia Compra Eficiente (2025) - <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>



Fuente. SECOP II

- b) El Área de Planeación de la Alcaldía Local de Suba conformó y suministró al estructurador del proceso una **bolsa consolidada de precios de referencia**, integrada por cotizaciones directas obtenidas de proveedores activos del mercado para ítems de uso recurrente en los procesos contractuales de la vigencia. Esta herramienta constituyó una de las principales fuentes de referencia económica para los componentes operativos del proceso, permitiendo criterios homogéneos de análisis y comparabilidad entre los distintos procesos contractuales a estructurar durante la vigencia.

Para cada ítem cubierto por la bolsa, se procuró contar con al menos dos valores de referencia comparables y, preferiblemente, tres, cuando las condiciones del mercado y la disponibilidad de información lo permitieron. Los valores incorporados corresponden a cotizaciones verificables obtenidas para especificaciones técnicas equivalentes o comparables a las requeridas dentro del presente proceso contractual.

- c) Para los ítems respecto de los cuales la bolsa de precios contaba únicamente con una referencia económica disponible o existían antecedentes contractuales comparables de la vigencia anterior, se utilizaron como referencia complementaria los **precios ofertados dentro de procesos con no más de 2 vigencias anteriores**, actualizados mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para marzo de 2026, equivalente al 5,56%.
- d) Con independencia del mecanismo utilizado para la obtención de referencias económicas, la Entidad aplicó criterios metodológicos orientados a garantizar razonabilidad, comparabilidad y representatividad de los valores utilizados para la estructuración del presupuesto oficial.

En este sentido:

- El análisis estadístico se realizó mediante la metodología de Máximos y Mínimos a partir de los VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA o IMPOCONSUMO (según aplique) de cada uno de los ítems solicitados, con los cuales se obtiene el valor promedio, la desviación estándar y el coeficiente

de variación. Teniendo en cuenta dicha metodología, en la cual a partir de la desviación estándar se obtiene el límite mayor y el límite menor de precios; la entidad procede a tomar en cuenta solamente aquellos precios que se encuentran dentro del rango del límite menor y mayor, obteniendo así el valor unitario promedio definitivo para cada uno de los ítems cotizados.

- Se procuró contar con múltiples valores (al menos 2) de referencia comparables para cada ítem, cuando las condiciones del mercado y la disponibilidad de información lo permitieron.
- Se utilizó el promedio simple de los valores comparables disponibles como criterio de referencia económica para la determinación de cada ítem.
- Se analizó el comportamiento del coeficiente de variación y la desviación estándar de los valores consultados, con el propósito de identificar posibles dispersiones significativas que pudieran afectar la homogeneidad y comparabilidad de las referencias económicas utilizadas (se tuvo como criterio que los ítems no superaran el 20%).
- En algunos componentes, la bolsa de precios de referencia del Área de Planeación contempló márgenes diferenciales previamente validados conforme a las dinámicas particulares del mercado correspondiente (máximo 24%).
- Con el fin de garantizar la comparabilidad técnica de los precios, se homologó el componente tributario en aquellas cotizaciones que presentaban regímenes de impuestos diferenciales. Los ajustes realizados en cada caso quedan documentados en la columna de observaciones del estudio de mercado.
- Cuando se aplicó actualización económica mediante IPC, se utilizó el valor certificado por el DANE para marzo de 2026 (5,56%) como mecanismo referencial de indexación monetaria.
- Así mismo, se estableció un proceso de revisión y validación o ajustes del Estudio de Mercado delegado a un profesional financiero del área de planeación especializado en el tema.

Todos los soportes documentales correspondientes a cotizaciones, valores históricos o de referencia, documentos de la bolsa de precios de referencia y demás soportes metodológicos se anexan como soporte al **ESTUDIO DE MERCADO** del presente proceso contractual.

LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta que el valor presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) M/CTE., que supera el umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso NO es susceptible de Limitación a Mipyme.

El contrato resultante del presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000).

5. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Se presenta imagen de la matriz de riesgos conformada y adjunta al proceso.

Código: GCO-GCI-F164
Versión: 02
Vigencia: 01 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 280117

MATRIZ CONSOLIDADA. Once riesgos de ejecución y valoraciones cualitativas acordadas con el formador el 09/10/2026. Asignación por obligaciones y competencias; N/A en porcentaje significa que no se establece reparto numérico de responsabilidades concurrentes. Fechas por hitos contractuales. La materialización no implica automáticamente desequilibrio económico: analizar causa y asignación. Pliego y minuta no disponibles en esta revisión.

Esta puede ser consultada completa en la carpeta digital en el link: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:x/g/personal/planeacion_suba_gobiernobogota_gov_co/IQCxIIQVJ4sMQLC7-SATsHTWAXOnhCG_wciq83o1PFUBJ|KI?e=sBSmee

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, descritos en el pliego de condiciones correspondiente a la PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso comprende acciones articuladas de convocatoria, diagnóstico, capacitación especializada, asistencia técnica, entrega de herramientas tecnológicas y apoyo a la divulgación dirigidas a medios comunitarios y alternativos de la localidad de Suba, conforme al Anexo Técnico.

7. Requisitos habilitantes y criterios de evaluación

Requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará bajo los criterios de cumplimiento o no cumplimiento, sin asignación de puntaje, y comprenderá:

- **Capacidad jurídica:** verificación de existencia, representación legal, capacidad para contratar, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y demás requisitos jurídicos exigidos.
- **Capacidad financiera y organizacional:** verificación, con base en la información del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, de los siguientes indicadores: índice de liquidez $\geq 1,42$ veces; índice de endeudamiento $\leq 59\%$; razón de cobertura de intereses $\geq 1,05$ veces o indeterminado; capital de trabajo $\geq 50\%$ del presupuesto oficial; rentabilidad del patrimonio $\geq 1\%$ y rentabilidad del activo $\geq 4\%$.
- **Capacidad técnica y experiencia:** acreditación de experiencia general y específica relacionada con el objeto contractual, mediante información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para la experiencia general se exige la acreditación de máximo tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV (514,02 SMMLV), clasificados en mínimo cinco (5) códigos UNSPSC del proceso, entre ellos obligatoriamente el 93141500 y al menos uno de los códigos 80101500 u 86111600. Para emprendimientos y empresas de mujeres, Mipyme y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se admiten hasta cuatro (4) contratos (criterios diferenciales).
- **Experiencia específica:** en los mismos contratos aportados para la experiencia general deberá evidenciarse la ejecución de: (i) fortalecimiento de organizaciones, iniciativas comunitarias o medios, que haya incluido identificación de necesidades o diagnóstico y asistencia técnica o acompañamiento para el desarrollo de capacidades; (ii) formación o capacitación dirigida a medios de comunicación, proyectos de comunicación comunitaria o equipos responsables de producir contenidos, sobre producción, edición, adaptación o circulación de contenidos informativos, periodísticos, sonoros, audiovisuales o digitales, o sobre el uso de herramientas tecnológicas aplicadas a esos procesos; y (iii) adquisición o suministro de equipos, herramientas u otros bienes destinados a beneficiarios, con control documental de inventarios o cantidades y entrega documentada a sus destinatarios.

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos financieros	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante

Criterios de evaluación

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO (100 PUNTOS)
Factor precio (Económico)	42,5
Factor de calidad	45
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje Decreto 287 de 2026 – Empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2
Puntaje para Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Art 32 Ley 2069 del 2020 y Decreto 1860 de 2021)	0,25
Puntaje para MiPymes en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)	0,25
TOTAL	100

Factor de calidad

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Incubadora de medios comunitarios y alternativos 13 puntos	El oferente que se comprometa a implementar y mantener durante la ejecución del contrato una incubadora digital de los veinticinco (25) medios beneficiarios, que permita a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Suba conocer a cada medio, medir su nivel de fortalecimiento y hacer seguimiento a todo lo recibido durante el proceso. Constituye un valor agregado frente al Anexo Técnico porque integra en una sola herramienta la información que este ordena recopilar de forma separada (diagnóstico, base de participantes, plan de medios y expedientes de dotación y de divulgación), y le agrega la medición con el índice de fortalecimiento del IDPAC, la consolidación territorial, la integración opcional de la vigencia anterior y la transferencia para uso autónomo de la Entidad. Contenido mínimo: Caracterización ampliada por medio: sector (sonoro, impreso, audiovisual o TIC), UPL y ámbito de circulación, canales y plataformas, audiencias estimadas con su fuente, frecuencia de producción, equipo de trabajo, situación jurídica y fuentes de ingreso, con fuente y fecha de cada dato. Índice de fortalecimiento al inicio y al cierre: acompañamiento a cada medio para aplicar el índice de fortalecimiento del IDPAC en la Plataforma de la Participación (Resolución 492 de 2026). Si no está disponible, se aplicará un instrumento equivalente con sus dimensiones — direccionamiento estratégico, organización y funcionamiento, gestión de recursos, transparencia, inclusión, alianzas e incidencia—, validado por la supervisión. No constituye una calificación oficial del IDPAC. Historial de lo recibido por medio: elementos de dotación entregados (descripción, cantidad y valor), horas y temas de formación, contenido de cada sesión de asistencia técnica y acciones de divulgación (pieza, fecha y valor). Tablero de consulta para la Oficina de Prensa y la supervisión, por sector, UPL, nivel de fortalecimiento y apoyos recibidos, con alertas de etapas pendientes. Deberá ser operable o integrable en el entorno Microsoft 365 de la Alcaldía Local de Suba (por ejemplo, Excel, SharePoint o Lists), sin requerir licencias adicionales a las que la Entidad ya tiene, de fácil acceso para la Oficina de Prensa y reutilizable en futuros procesos de fortalecimiento. Deberá estar operativa al inicio de la fase de diagnóstico y actualizarse con periodicidad mínima semanal. El tratamiento de datos se sujetará a la Ley 1581 de 2012. Nivel adicional: integración de la información de la vigencia anterior. El oferente que, además de la incubadora descrita, se comprometa a incorporar en ella la

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
	información del contrato de fortalecimiento a medios comunitarios y alternativos de la vigencia anterior que la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Suba le suministre dentro del primer mes de ejecución. El compromiso comprende únicamente sistematizar la información existente: no incluye acciones de fortalecimiento, contactos, visitas ni diagnósticos a los medios de la vigencia anterior, ni atribuirles información que no conste en los documentos entregados. Los datos sin soporte se marcarán como "no disponible". Ficha histórica por cada medio que figure en la información entregada: sector, ubicación, apoyos recibidos (formación, asistencia técnica, dotación y divulgación) y periodo, con fuente y fecha de cada dato. Cruce entre vigencias: medios que se repiten como beneficiarios, apoyos acumulados por medio y posibles coincidencias de concepto, como alerta para la regla de no doble financiación. Integración en el tablero de consulta, para que la Oficina de Prensa vea la trayectoria de cada medio en las dos vigencias. Si la Entidad no entrega la información en el plazo señalado, el contratista quedará eximido de este nivel sin que se considere incumplimiento. La Entidad entregará la información conforme a la Ley 1581 de 2012. Asignación del puntaje: incubadora con integración de la vigencia anterior: 13 puntos · incubadora sin integración de la vigencia anterior: 10 puntos · sin ofrecimiento: 0 puntos. Productos verificables: Incubadora operativa, con acceso habilitado a la supervisión y a la Oficina de Prensa (acta de habilitación). Veinticinco (25) fichas de caracterización ampliada. Veinticinco (25) mediciones de índice al inicio y veinticinco (25) al cierre. Reporte de impacto al cierre, por medio y agregado por territorio (UPL y sector). Entrega final a la Entidad: base completa en formato editable, diccionario de datos, manual de uso y credenciales de administración (acta de entrega previa a la liquidación). Solo si se oferta el nivel adicional: inventario de las fuentes recibidas, fichas históricas de los medios de la vigencia anterior, reporte de cruce entre vigencias e integración de la trayectoria en el tablero.
Inmersión práctica en herramientas de inteligencia artificial (acceso de muestra) 12 puntos	El oferente que se comprometa a garantizar, sin costo para la Entidad y de forma adicional a la bolsa de herramientas, a la capacitación especializada y a la asistencia técnica del Anexo Técnico, el acceso de muestra de los veinticinco (25) medios beneficiarios a dos (2) herramientas de inteligencia artificial en planes de pago, una por cada una de las categorías señaladas, durante un periodo mínimo de tres (3) meses. Su propósito es que los medios apliquen estas herramientas en los ejercicios de la capacitación y de la asistencia técnica, optimicen el uso de sus herramientas tecnológicas y, a partir de esa experiencia, decidan con conocimiento si las incluyen entre sus necesidades de fortalecimiento. Categorías: a) Producción de contenidos: herramienta orientada a mejorar la calidad de los contenidos audiovisuales y escritos (por ejemplo, redacción y corrección de textos, guiones, edición de audio, video o imagen, transcripción o subtítulo). b) Mercadeo, difusión y gestión de redes: herramienta orientada a estrategias de mercadeo y difusión y al manejo adecuado de redes sociales (por ejemplo, planeación y programación de publicaciones, generación de piezas para redes, análisis de audiencias y métricas). Condiciones mínimas del acceso: Cada uno de los 25 medios contará con acceso propio a cada herramienta, mediante usuario o cuenta individual, sin compartir credenciales entre medios. Planes de pago con uso comercial permitido e interfaz en español. Vigencia mínima de tres (3) meses, activada al inicio de la fase de diagnóstico, capacitación especializada y aprendizaje práctico, y dentro del plazo del contrato. Una sesión de inducción por herramienta. El uso ético y responsable de la inteligencia artificial se aborda en la capacitación especializada del Anexo Técnico. Las herramientas no se definen por marca. Antes de su activación, el contratista las presentará a la supervisión, que verificará su correspondencia con la categoría y el cumplimiento de las

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
	condiciones mínimas. No se podrá condicionar el contenido editorial de los medios. Si, después del acceso de muestra, un medio decide incluir una licencia en su bolsa de herramientas, esta solo podrá regir una vez termine el acceso de muestra. No podrán coexistir dos licencias de la misma categoría para el mismo medio. Asignación del puntaje: acceso a las dos (2) herramientas, una de cada categoría, para los 25 medios: 12 puntos · acceso a una (1) herramienta, de cualquiera de las dos categorías, para los 25 medios: 6 puntos · sin ofrecimiento: 0 puntos. No se admiten ofrecimientos parciales en número de medios ni de meses. Productos verificables: Acta de aprobación de las herramientas por la supervisión. Constancias de acceso de los 25 medios a cada herramienta, firmadas por cada medio, con fecha de inicio y vigencia. Listados de asistencia y material de las sesiones de inducción. Evidencia de uso: al menos una (1) pieza por medio y por herramienta, vinculada a los ejercicios de capacitación o de asistencia técnica, con enlace o archivo.
Ruta de autosostenibilidad del medio 10 puntos	El oferente que se comprometa a acompañar a cada uno de los veinticinco (25) medios en la construcción de su ruta de autosostenibilidad, en desarrollo del objetivo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa de "incrementar el acceso a los recursos logísticos y económicos de los medios comunitarios y alternativos" (art. 7, lit. c, Decreto 428 de 2023, compilado en el Decreto Único Sectorial 642 de 2025). Las actividades de este ponderable se desarrollarán por fuera de las cuarenta (40) horas de capacitación especializada y de las veintidós (22) horas de asistencia técnica del Anexo Técnico. Contenido mínimo: Plan de sostenibilidad por medio, con fuentes de ingreso diversificadas: venta de servicios de producción, comunicación o formación a terceros; alianzas; cooperación; convocatorias; y formas asociativas. Para cada fuente indicará si es compatible con la declaración de no doble financiación suscrita por el medio (Nota 4, numeral 8.2 del Anexo Técnico, y Circular Conjunta 012 de 2026) y excluirá las que no lo sean. Módulo de formalización y contratación pública, de al menos una (1) sesión grupal, que explique la importancia de la personería jurídica para acceder a recursos y contratar con el Estado; las modalidades de organización (asociación, corporación, fundación, cooperativa, entre otras) y sus diferencias; los costos y obligaciones que cada modalidad implica (registro, obligaciones contables y tributarias) y su impacto en el presupuesto del medio; y el funcionamiento del SECOP II y del registro como proveedor. Es informativo y no constituye compromiso ni ventaja en procesos de la Entidad. Al menos una (1) propuesta presentada por cada medio con acompañamiento del contratista, en cualquiera de estas modalidades: a) postulación a una convocatoria, fondo o estímulo compatible con la declaración de no doble financiación; b) propuesta comercial o de servicios a un potencial cliente o aliado (comercio local, empresas, organizaciones sociales, instituciones educativas u otras entidades); c) propuesta de alianza, coproducción o venta conjunta de servicios con otros medios o con organizaciones de economía solidaria. Si durante la ejecución no existe una opción viable para un medio en ninguna de las tres modalidades, lo cual deberá justificarse ante la supervisión, el contratista entregará en su lugar un expediente de postulación listo para usar: presentación institucional, hoja de vida del medio, soportes de trayectoria, un proyecto formulado, un presupuesto tipo y el calendario de convocatorias previstas. No se garantiza el resultado de las propuestas. El contratista no podrá cobrar comisión ni intermediar comercialmente entre los medios y terceros. Productos verificables: Veinticinco (25) planes de sostenibilidad, con el análisis de compatibilidad de cada fuente. Material y listado de asistencia del módulo de formalización y contratación pública. Veinticinco (25) evidencias de propuesta presentada (documento y constancia de envío o entrega) o, por excepción justificada, el expediente de postulación listo. Constancia de recibo de los productos firmada por cada medio.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Red de medios para la sostenibilidad 10 puntos	El oferente que se comprometa a conformar y dinamizar durante la ejecución una red de los medios beneficiarios que reduzca su aislamiento, los conecte con el ecosistema de medios comunitarios y de participación y les abra fuentes alternativas de recursos, en desarrollo del Eje 2, lit. c, de la política pública ("creación y fortalecimiento de redes de comunicación, para fomentar la articulación de medios") y de las acciones de consolidación que la Resolución 492 de 2026 prevé para los medios. Contenido mínimo: Dos (2) encuentros de trabajo de la red, con participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de los medios beneficiarios en cada uno, para construir la agenda común y las alianzas entre medios. Módulo de cooperativismo y asociatividad: presentación de al menos tres (3) experiencias documentadas y verificables de redes, cooperativas o asociaciones de medios comunitarios o de economía solidaria, nacionales o internacionales, con su modelo de organización y financiación, y orientación sobre las formas asociativas que podrían adoptar los medios. La decisión de asociarse corresponde a cada medio. Mapa colectivo de fuentes alternativas de recursos: cooperación nacional e internacional, convocatorias nacionales, fondos privados, alianzas y pauta de las entidades distritales (Eje 3, lit. c, de la política pública). Identificará las fuentes del Distrito y advertirá la regla de no doble financiación del Anexo Técnico. Evento de la red, en la jornada de cierre, con duración mínima de cuatro (4) horas y participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de los medios beneficiarios, que incluya: muestra de los medios y de sus productos; un espacio de relacionamiento con al menos tres (3) actores del ecosistema (cooperación, sector privado o comercio local, academia, economía solidaria u otras redes de medios); y la presentación del mapa de fuentes y de las experiencias de asociatividad. El evento de la red se realizará en fecha distinta a la del evento de entrega de certificaciones del Anexo Técnico. Por razones justificadas, el Comité Técnico podrá autorizar que se realice el mismo día, en jornada separada, con agenda, listados y logística propios a cargo del contratista. La metodología y la agenda de los encuentros y del evento se presentarán a la supervisión para aprobación previa. Los costos estarán a cargo del contratista y no podrán imputarse a los ítems logísticos ni a las bolsas a monto agotable. No se podrá condicionar el contenido editorial de los medios. Productos verificables: Memorias de los dos (2) encuentros de trabajo: agenda, listados de asistencia, registro fotográfico y acuerdos. Documento de experiencias de cooperativismo y asociatividad, con mínimo tres (3) casos y su fuente verificable (nombre, ubicación, enlace o contacto y modelo de financiación). Mapa colectivo de fuentes alternativas de recursos, entregado a la Entidad y a los medios. Memoria del evento de la red: agenda aprobada, listados de asistencia de medios y de actores del ecosistema, registro fotográfico o audiovisual. Documento de lecciones, alianzas y oportunidades de la red, entregado a la Entidad y a los medios.

8. Tipo de contrato, objeto, valor y plazo

Tipo de contrato: Prestación de Servicios.

Objeto: “IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DIRIGIDAS A LOS MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS DE LA LOCALIDAD DE SUBA”.

Valor: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) M/CTE, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso.

Plazo: SIETE (7) MESES, contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución del contrato incluyendo la firma del acta de inicio.

9. Rubro presupuestal

El presupuesto se desarrollará con cargo al Proyecto 2504 “Suba avanza en participación” y contiene la siguiente meta:

META	VALOR
Fortalecer 25 medios comunitarios y alternativos (meta 3432).	\$900.000.000